CONTRATO 06/15

Entre la Municipalidad de Dr. Raúl Peña, domiciliada en Avda. Principal de Dr. Raúl Peña, República del Paraguay, representada para este acto por Vilson Grunevald, , con Cédula de Identidad N° 3.008.970, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Aria Servicios, domiciliada en la calle Nuestra Sra. de la Asunción c/Dionicia Sosa, de la ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay, representada para este acto por Mario Rubén Insfran Aquino, con Cédula de Identidad N° 3.684.715, según Poder Especial otorgado por Aria Servicios, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA REPARACION DE AULAS ESCUELA BASICA N° 3801 VIRGEN DEL ROSARIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la reparación de seis aulas en la Escuala Básica N° 3801 Virgen del Rosario conforme a las Especificaciones técnicas del presente llamado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismo, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

Paula Dottembom
Secretaria General

Vilson Grunevald
Intendente

CONTRATO 06/15

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520 Construcciones, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña correspondiente al presente ejercicio, hasta la suma de 260.000.000 guaraníes (Gs. Doscientos sesenta millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **296.442**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública por Concurso de Ofertas N° 01/15 "Reparación de Aula Escuela Básica N° 3801 Virgen del Rosario", convocado por la Municipalidad de Dr. Raúl Peña, según resolución N° 05/15 J.M., la adjudicación fue realizada por Resolución N° 105/15 I.M. y aprobada por la Resolución 23/15 JM de fecha 5 de Octubre de 2015.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio total (precio unitario por cantidad)
Trabajos preliminares y Preparación de la obra :			
a- Limpieza y preparación, Obrador y Vallado de Obras	378,45	5.600	2.119.320
c- Cartel de Obra	1,00	922.300	922.300
Reparaciones y cambios			
a- Remoción de techo existente	458,44	37.150	17.031.046
b- Reposición de Techo tejas y tejuelones prensados a maquinas, **incluye el cambio de tirantes y tejuelones** que se en encuentren deteriorados	458,44	163.600	75.000.784

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

MUNICIPALIDAD Dr. RAÚL PEÑA SECRETARIA GENERAL

Paula Dettemborn
Secretaria General

Vilson Grunevald
Intendente

CONTRATO 06/15

c- Planchuela en galería Y cambio de vigas que estén deteriorados	1,00	3.956.800	3.956.800
d- Cambio de piso cerámico, previa remoción y preparación de base	348,29	98.900	34.445.881
e- Zócalo cerámico, previa remoción del existente	190,00	31.150	5.918.500
f- Reparación de revoque, previa remoción del existente	1,00	3.556.800	3.556.800
f- Reparación de guarda-obra, previa remoción del existente	64,00	97.890	6.264.960
Pinturas			0
a- De paredes al látex, según estándares del MEC, previa autorización de la fiscalización	1.186,00	26.650	31.606.900
b- De techo al barniz	458,44	28.750	13.180.150
c- De aberturas metálicas al sintético	41,04	29.600	1.214.784
d- De aberturas de madera al barniz	33,00	28.750	948.750
e- De canaleta y caño de bajada al sintético	130,00	22.800	2.964.000
Desagüe pluvial			
a- Canaleta y caño de bajada nº 24 - 40 cm	130,00	105.650	13.734.500
b- Registros con rejilla 40 x 40	10,00	145.400	1.454.000
Reforma eléctrica			
Tablero TS de 10 AG. Incluye acometida	18,00	98.400	1.771.200
Tableros de comando TC	18,00	93.300	1.679.400
Tableros de comando de ventiladores TCV	12,00	90.100	1.081.200
Alimentación de los circuitos de luces	48,00	90.100	4.324.800
Alimentación de los circuitos de tomas	24,00	90.100	2.162.400
Alimentación de los circuitos de ventiladores	6,00	90.100	540.600
Alimentación de los circuitos del TC	10,00	90.100	901.000
Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W, colocar previa autorización de la fiscalización	24,00	198.950	4.774.800
Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocélula en galería, colocar previa autorización de la fiscalización	12,00	125.350	1.504.200
Ventilador de techo de 56 ", colocar previa autorización de la fiscalización	12,00	655.200	7.862.400
Pizarrón			
Reforma del pizarrón, según detalles del MEC	6,00	948.250	5.689.500
Limpieza final	378,45	4.500	1.703.025
Precios Total			**248.314.000**

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

Paula Dettemborn
Secretaria General

Vilson Grunevald
Intendente

CONTRATO 06/15

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La Recepción Provisoria de las Obras será ocho días posteriores al plazo del término de 90 días para la construcción de la obra.

- Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: No se aplica.
- Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: ocho días a contar desde la última certificación de avance de obras.

Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras. No se aplica.

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de sesenta días posteriores a la recepción Provisoria

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Los anticipos serán descontados en ocasión del pago de las certificaciones de avance de la obra. Los anticipos deberán estar totalmente amortizados al ochenta por ciento de avance de la obra.-

La garantía de cumplimiento de contrato será liberada treinta días después de la recepción definitiva de la obra.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El contrato de obras del presente concurso prevé la reparación de seis aulas de la Escula Básica N° 3801 Virgen del Rosario conforme a las especificaciones técnicas del presente pliego.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

Paula Dettembom
Secretaria General

Vilson Grunevald
Intendente

CONTRATO 06/15

Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Dr. Raúl Peña, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Octubre de **2015**.

MUNICIPALIDAD Dr. RAÚL PEÑA SECRETARIA GENERAL

Paula C. Dettenborn
Secretaria General Interina

Mario R. Insfran Aquino
C.I. 3.684.715
Contratista
Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

MUNICIPALIDAD Dr. RAÚL PEÑA INTENDENCIA

Vilson Grunevald
Intendente Municipal Dr. Raúl Peña